



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1524**  
3 de octubre de 2019

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1407 DE 2017 Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CCL PARA SERVICIOS INTEGRADOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las establecidas en los literales b) y q) del artículo 39 de los Estatutos, y,

**CONSIDERANDO**

Que es función del Rector General, según lo establece el literal b) del artículo 39 de los Estatutos vigentes en la Corporación Universitaria, *“Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y Reglamentos internos de la Corporación”*.

Que el literal q) del artículo 39 de los Estatutos de UNIMINUTO, dispuso que es deber del Rector General *“Sancionar con su firma todas las normas de la Institución y velar por su cumplimiento”*.

Que el artículo 9 de la ley 1010 de 2006, establece que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 234 del 28 de agosto 2006 del Consejo de Fundadores, se expidió el Reglamento Interno de Trabajo de UNIMINUTO, consagrándose en su numeral 2 del artículo 69 el Comité de Convivencia Laboral, como organismo responsable de prevención y solución del acoso laboral al interior de la Institución.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, se Reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1407 de 16 de enero de 2017, se reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, fijando los criterios y lineamientos para la constitución y proceso de elección del Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, de manera especial, se estipuló en el parágrafo primero del artículo quinto la conformación de un solo Comité de Convivencia para Servicios Integrados.



Que el Comité de Convivencia Laboral está integrado en forma bipartida por dos (2) representantes de los colaboradores y dos representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con las competencias actitudinales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que, de acuerdo con la normatividad institucional, le corresponde al Rector General la designación de los representantes del empleador, así como adelantar la convocatoria a los colaboradores, para que participen en el proceso de elección como representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que durante los días 20 del mes marzo de 2019, se llevó a cabo la convocatoria mediante votación individual, para la elección de los representantes de los colaboradores ante el Comité de Convivencia para Servicios Integrados.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el párrafo primero del artículo quinto de la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, por la cual se reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, el cual quedará de la siguiente manera:

*Parágrafo Primero: Para efectos de este artículo, en UNIMINUTO se conformarán los siguientes Comités.*

<b>COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIMINUTO</b>
<i>Servicios Integrados</i>
<i>Rectoría UNIMINUTO Virtual y a Distancia UVD</i>
<i>Rectoría Sede Principal</i>
<i>Rectoría Antioquia - Chocó</i>
<i>Rectoría Cundinamarca</i>
<i>Rectoría Suroccidente – Centro Regional Pasto</i>
<i>Rectoría Suroccidente – Centro Regional Valle</i>
<i>Vicerrectoría Regional Orinoquía</i>
<i>Vicerrectoría Regional Bogotá Sur</i>
<i>Vicerrectoría Regional Sur (Huila, Caquetá y Putumayo)</i>
<i>Vicerrectoría Regional Eje Cafetero</i>
<i>Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio</i>
<i>Vicerrectoría Regional Santanderes – Centro Regional Bucaramanga</i>
<i>Vicerrectoría Regional Santanderes – Centro Regional Cúcuta</i>
<i>Vicerrectoría Regional Caribe</i>

**ARTICULO SEGUNDO.** Designar a los representantes del empleador que harán parte del Comité de Convivencia Laboral de Servicios Integrados:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Laureano Pinto – Director Financiero.	Lina María Rincón - Coordinadora de Proyecto.
Fernando González – Gerente de Riesgos.	Alejandro Cartagena – Coordinador de Experiencia al Cliente.

**ARTICULO TERCERO** Formalizar la elección realizada por libre votación de los siguientes representantes por parte de los colaboradores al Comité de Convivencia Laboral de Servicios Integrados:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Noé Rafael Rivera Leiva - Director Unicorporativa.	David Alexander Acevedo Barrera – Subdirector de Planeación.
Pedro Norberto Bautista Buitrago - Asistente Administrativo.	José Luis Pinto Corredor - Asistente Administrativo.


**ARTICULO CUARTO.** Las funciones y demás aspectos que rigen el Comité de Convivencia Laboral estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, que reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo aquí estipulado, la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C, a los tres (3) días del mes de octubre de 2019.

El Rector General,

  
 P. HAROLD CASTILLA DEVOZ  
 Dirección Jurídica  
 UNIMINUTO  
 Secretaría General

Revisó: M. Julieta Ramírez M – Subdirectora SSTGA  
Aprobó: Audias Gómez – Gerente Gestión Humana